



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de BAYPORT COLOMBIA S.A. contra JOSE ALEXANDER LESMES. Exp. 11001-41-89-039-2021-00910-00².

Del estudio realizado al documento presentado como base de la acción, se tiene que el pagaré No. 439120 presentado para cobro, no satisface el requisito de exigibilidad contenido en el artículo 422 del Código General del Proceso y numeral 4° del artículo 709 del Código de Comercio, toda vez que no se especificó la fecha exacta del vencimiento de la obligación, pues se plasmó el día 12 del mes de marzo, mas no la anualidad, razón por la cual, no es posible establecer la fecha de vencimiento del mismo, lo que necesariamente desemboca en su exigibilidad.

En consecuencia, este despacho **DISPONE:**

1.- **NEGAR** el mandamiento de pago solicitado en la demanda, por las razones que anteceden.

2.-**DEVOLVER** los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 38 **hoy** 14 de abril de 2021.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 500c13789be1306ad85f780af66adb5aea549f7ea3bd6073851f59dfb44006e
Documento generado en 12/04/2021 08:40:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.